PODER JUDICIAL

INFORME DE EVALUACIÓN

A : Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de Paraguarí

DE : Comité de Evaluación de Ofertas
Circunscripción Judicial de Paraguarí

REF. : Evaluación de Ofertas del llamado a Contratación Directa ID N° 297180 "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA JUZGADO DE PAZ DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN DE PARAGUARÍ (AD REFERENDUM)"

FECHA : 30 de julio de 2015

REF.	**EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA ID N° 297180 "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA JUZGADO DE PAZ DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN DE PARAGUARÍ (AD REFERENDUM)".**

El Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Paraguarí, conformado por Resolución N° 32 de fecha 29 de mayo de 2015, emanada del Consejo de Administración; en virtud a lo que establece la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y el Decreto Reglamentario N° 21909/03, que norma la elaboración de un informe de evaluación y establece la metodología de análisis y secuencia de revisión de las ofertas recibidas para emitir las conclusiones que correspondan, eleva a consideración del Consejo de Administración, el Informe de Evaluación de Ofertas del Llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA ID N° 297180 "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA JUZGADO DE PAZ DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN DE PARAGUARÍ (AD REFERENDUM)".

MONTO DEL LLAMADO

El Monto estimado para el presente llamado a Contratación Directa ID N° 297180 "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA JUZGADO DE PAZ DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN DE PARAGUARÍ (AD REFERENDUM)" es de Gs. 43.000.000.- (Guaraníes Cuarenta y Tres Millones).

FIRMAS QUE PRESENTARON OFERTAS

N°	OFERENTE	RUC	DIRECCIÓN	TELÉFONO	EMAIL
1	**ARCONDO INDUSTRIAS & CONSTRUCCIONES DE LA SRA. EDITH KALLSEN DE ARCONDO**	262456-7	Justo Román N° 658 c/ Avda. Augusto Roa Bastos, Asunción	(021) 604 739 Cel.: 0981 632 260	darcondo@tigo.com.py
2	**NM DISEÑOS DE LA SRA. NÉLIDA AIDEE MENDOZA RUFFINELLI**	1009022-3	Río Yhaguy N° 157 c/ Madame Lynch	(021) 525 484	nmdisenos@hotmail.com

Ing. Cynthia González Sanabria

Abog. Lorena Ferreira Villasanti
Operador Informático
Circunscripción Judicial de Paraguarí

1. APERTURA DE SOBRES

En la ciudad de Paraguarí, capital del noveno departamento de la República del Paraguay, en fecha 07 de julio del año 2015, siendo las 10:00 horas, se reunieron: el C.P. José Ortiz, Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), el C.P. Mario González, de la sección Control y Seguimiento, dependencia encargada de la verificación cuantitativa de las documentaciones contenidas en los sobres de Oferta y la Sra. Edith Teresa Kallsen de Arcondo con C.I. N° 262.456, en representación de la empresa ARCONDO INDUSTRIAS & CONSTRUCCIONES; todos en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del Palacio de Justicia de la Circunscripción Judicial de Paraguarí, sito en las calles Mcal. Estigarribia esq. Teniente Herrero, para la apertura de sobres del llamado a Contratación Directa "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA JUZGADO DE PAZ DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN DE PARAGUARÍ (AD REFERENDUM)" ID N° 297180.

1.a. Verificación cuantitativa de las documentaciones contenidas en los sobres de ofertas

N°	OFERENTE	OBSERVACIONES
1	**ARCONDO INDUSTRIAS & CONSTRUCCIONES DE LA SRA. EDITH KALLSEN DE ARCONDO**	• Presenta la Garantía de Mantenimiento de Oferta por importe de Gs. 1.750.000. • No presenta Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC.
2	**NM DISEÑOS DE LA SRA. NÉLIDA AIDEE MENDOZA RUFFINELLI**	• Presenta la Garantía de Mantenimiento de Oferta por importe de Gs. 1.899.500. • No presenta Catálogo o Folleto Ilustrativo de los muebles ofertados.

1.b. Las ofertas económicas que fueron presentadas son las siguientes:

Oferente: ARCONDO INDUSTRIAS & CONSTRUCCIONES DE LA SRA. EDITH KALLSEN DE ARCONDO	
Total Ofertado	Gs. 32.353.000.- IVA incluido.

Oferente: NM DISEÑOS DE LA SRA. NÉLIDA AIDEE MENDOZA RUFFINELLI	
Total Ofertado	Gs. 37.990.000.- IVA incluido.

2. ANÁLISIS CUALITATIVO DE LAS DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES

Con sujeción a lo que establece el Art. 60° del Dto. Reglamentario N° 21909/03 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", modificado por el Art. 1° del Dto. N° 3.719/15, se procedió a determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos de la Carta de Invitación correspondiente.

Ing. Cynthia González Sanabria

Abog. Lorena Ferreira Villasanti
Operador Informático
Circunscripción Judicial de Paraguarí

		OBSERVACIONES			
N°	OFERENTE	Formulario de Oferta debidamente firmado y completado	Garantía de Mant. de Oferta debidamente extendida	Poderes suficientes del firmante de la Oferta	Declaración Jurada - Artículo 40° de la Ley N° 2051/03
1	**ARCONDO INDUSTRIAS & CONSTRUCCIONES DE LA SRA. EDITH KALLSEN DE ARCONDO**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	**NM DISEÑOS DE LA SRA. NÉLIDA AIDEE MENDOZA RUFFINELLI**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Seguidamente, en atención a la disposición contenida en la Res. DNCP N° 849/15, se ha procedido a verificar en la base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), componente del Sistema Integrado de Administración de Recursos del Estado (SIARE); si los propietarios de las empresas unipersonales ARCONDO INDUSTRIAS & CONSTRUCCIONES y NM DISEÑOS registran o no datos en aquella.

Tras las consultas efecutadas en la precitada base de datos, se obtuvo la confirmación formal de que todas las personas referenciadas precedentemente NO REGISTRAN DATOS; circunstancia que permite concluir a esta Comisión Juzgadora de Ofertas que los oferentes aludidos en el párrafo anterior, no se encuentran incursos en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas o para contratar, establecidas en el Art. 40 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

El Comité Evaluador, atento a la Constancia de Origen Nacional presentada por el Oferente NM DISEÑOS DE LA SRA. NÉLIDA AIDEE MENDOZA, concerniente al ítem - 8 Estante de Metal; ha procedido a aplicar el Margen de Preferencia, de conformidad a lo previsto en el Art. 2° de la Ley N° 4558/11 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIOJNES PÚBLICAS" y en el Art. 5° del Dto. N° 9649/12.

En tal sentido, se expone a continuación el resultado obtenido tras la aplicación del Margen de Preferencia:

ARCONDO INDUSTRIAS & CONSTRUCCIONES DE LA SRA. EDITH KALLSEN DE ARCONDO	
Monto total (IVA incluido) para el ítem de referencia	3.400.000
Porcentaje de Margen de Preferencia	20%
Incremento sobre el monto total para el ítem de referencia	680.000
Monto total para el ítem de referencia, tras la aplicación del Margen	4.080.000
Monto total de la Oferta	32.353.000
Oferta total tras la aplicación del Margen	33.033.000

Ing. Cynthia González Sanabria

Abog. Lorena Ferreira Villasanti
Operador Informático
Circunscripción Judicial de Paraguarí

ARCONDO INDUSTRIAS & CONSTRUCCIONES	NM DISEÑOS
33.033.000 < 37.990.000	

Se observa que incluso tras la aplicación del Margen de Preferencia, la Oferta total de la empresa ARCONDO INDUSTRIAS & CONSTRUCCIONES DE LA SRA. EDITH KALLSEN DE ARCONDO, permanece con un monto inferior a la Oferta de la empresa NM DISEÑOS DE LA SRA. NÉLIDA AIDEE RUFFINELLI.

Se aclara que los documentos que acreditan la tramitacion de la Constancia de Origen Nacional, presentados por el Oferente NM DISEÑOS DE LA SRA. NÉLIDA AIDEE RUFFINELLI, con respecto a los items: "Escritorio de Melamina" y "Silla Tapizada con Estructura de Metal"; no fueron considerados, atendiendo a que las Bases Concursales no adminten la presentación de la referida documentación "en trámite".

Una vez concluida la verificación de cada Oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial; de conformidad a lo establecido en el numeral 2 del Art. 61° del Dto. N° 21909/03, modificado por el Art. 1° del Dto. N° 3719/15; se procedió a agrupar las ofertas que se ajustan sustancialemente a la Carta de Invitación, en orden numérico de menor a mayor.

ARCONDO INDUSTRIAS & CONSTRUCCIONES DE LA SRA. EDITH KALLSEN DE ARCONDO	Gs. 32.353.000.-	(GUARANÍES TREINTA Y DOS MILLONES TRES CIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL) IVA incluido.
NM DISEÑOS DE LA SRA. NÉLIDA AIDEE MENDOZA RUFFINELLI	Gs. 37.990.000.-	(GUARANÍES TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL) IVA incluido.

En virtud a lo dispuesto en el numeral 3. del Art. 61° del Dto. N° 21909/03, el Comité Evaluador ha procedido a analizar en detalle la Oferta de la empresa ARCONDO INDUSTRIAS & CONSTRUCCIONES DE LA SRA. EDITH KALLSEN DE ARCONDO y en tal sentido, por Nota N° 34 de fecha 28 de julio del corriente, ha solicitado a la misma la presentación de cuanto sigue:

- Copias simples de Contratos, Órdenes de Compra, Actas de Recepción Definitiva, Facturas y/o Certificaciones de Clientes que evidencien un desempeño satisfactorio en provisiones anteriores de mobiliario al sector público y/o privado durante el año 2013 (conforme a lo requerido en las Bases Concursales).

El Oferente ha dado oportuno e íntegro cumplimiento a lo requerido, culminándose así la verificación y análisis de los recaudos de carácter formal y arribándose a la conclusión de que todos ellos fueron cabalmente satisfechos por el Oferente objeto de análisis detallado.

3. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

El Comité Evaluador ha elaborado el Cuadro Comparativo de Ofertas; documento presentado como Anexo del presente dossier.

4. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES

La evaluación de las Ofertas y la consecuente elaboración del presente Informe se ajustan a la metodología, parámetros y criterios establecidos en las Bases Concursales pertinente, en la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y en las demás disposiciones concordantes.

Ing. Cynthia González Sanabria

Abog. Lorena Ferreira Villasanti
Operador Informático
Circunscripcion Judicial de Paraguari

Por lo expuesto, el Comité de Evaluación, en virtud a que la Oferta de la empresa: **ARCONDO INDUSTRIAS & CONSTRUCCIONES** con **RUC N° 262456-7**; se ajusta sustancialmente a las Bases Concursales por concordar con todos los términos, condiciones y especificaciones del mismo, sin desviación, reserva u omisiones significativas; como asimismo, cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en las Bases Concursales, tiene la calificación y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y presenta el precio evaluado como el más bajo; condiciones que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 63° del Decreto N° 21909/03, reglamentario de la Ley "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", deben concurrir a los efectos de la adjudicación del contrato y en el marco de lo que establece el Art. 27 de la precitada Ley y el Art. 55 del precitado Decreto; recomienda:

- ADJUDICAR el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA ID N° 297180 "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA JUZGADO DE PAZ DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN DE PARAGUARÍ (AD REFERENDUM)", a la empresa **ARCONDO INDUSTRIAS & CONSTRUCCIONES**, con **RUC N° 262456-7**, por un monto total de **Gs. 32.353.000.- (Guaraníes Treinta y Dos Millones Tres Cientos Cincuenta y Tres Mil) IVA incluido**, acogiéndose a la salvedad prevista en el inc. "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Ing. Cynthia González Sanabria

Abog. Lorena Ferreira Villasanti
Operador Informático
Circunscripcion Judicial de Paraguari